



IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: Procedimiento para la contratación del suministro de hormigón, con destino a las Obras de Conservación y Mantenimiento que ejecuta la Sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento por sus propios medios.

INFORME:

El suministro de hormigón se ha venido realizando a través del contrato suscrito con la empresa ARIOLSA S.A. Dicho contrato finalizaba el pasado día 9 de noviembre de 2023, por lo que con fecha 4 de noviembre de 2022, desde la Sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento se solicitó la primera prórroga de este contrato.

Mediante resolución nº 3524/2023, del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la primera prórroga de este contrato, para el periodo comprendido entre el 10 de noviembre de 2023 y el 9 de noviembre de 2024.

Mediante escrito de fecha 14 de abril de 2023, el contratista manifestó su deseo de no prorrogar el contrato, debido a que *“estamos viviendo una situación económica en la que los costes de producción se están incrementando constantemente de forma considerable, debido a la subida constante de precios de combustibles, electricidad, explosivos y demás servicios que afectan a nuestra actividad”*.

Mediante resolución nº 2023009896, del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Vías Públicas, Conservación y Vivienda, de fecha 25 de septiembre de 2023, se estimó el recurso presentado por la empresa ARIOLSA S.A. dejando sin efecto la resolución nº 3524/2023, de 22 de marzo, por la que aprobó la primera prórroga del contrato de suministro de hormigón.



Por los motivos indicados en los párrafos anteriores, en la actualidad no existe un contrato vigente para el suministro de hormigón para las obras de conservación y mantenimiento que ejecuta la Sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento por sus propios medios.

Dado que el Ayuntamiento de Burgos no dispone de la maquinaria necesaria para la fabricación y transporte de hormigón, y que la utilización de hormigón es necesaria para una gran parte de las obras de conservación y mantenimiento que la Sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento realiza por sus propios medios, se hace necesaria la convocatoria de un nuevo procedimiento para contratar dicho suministro de hormigón.

Adjunto se remite Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de referencia, para que se inicien y lleven a cabo los trámites oportunos.

Las principales características que definirían el contrato y que pueden resultar de interés para llevar a cabo la correspondiente licitación, son las que se proponen a continuación y que deberán incluirse en la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato será el suministro de hormigón para las obras de conservación y mantenimiento que realiza la Sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento por sus propios medios.

- **DURACION DEL CONTRATO:**

La duración del contrato será de **tres (3) años**, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga, mediante acuerdo del Órgano de Contratación, y con consentimiento expreso del adjudicatario, de año en año, por un **periodo máximo de dos (2) años**.

- **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

Se estima que la cuantía anual del Contrato será de cincuenta y un mil seiscientos



treinta y un euros con treinta y ocho céntimos (51.631,38 €), IVA incluido y será el presupuesto máximo anual de suministro.

Esta cuantía anual del contrato se ha calculado en función de la estimación de los materiales a utilizar anualmente por la Sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento para labores de conservación y mantenimiento de la vía pública que se realizan. **Dicha estimación de materiales es aproximada y NO VINCULANTE** para el Ayuntamiento de Burgos, pudiendo aumentar o disminuir el número de unidades de cada tipo de material o, incluso, suprimirse alguno o varios de ellos en su totalidad, sin que esto dé derecho al adjudicatario, para realizar reclamación alguna. Únicamente debe tenerse en cuenta el número de unidades a modo orientativo.

La estimación de materiales realizada es la que se incluye a continuación:

UD.	CONCEPTO	Medición estimada	PRECIO (con IVA)	Importe estimado
M3.	Hormigón tipo HL-150	10	95,26	952,60
M3.	Hormigón tipo HM-20	150	108,40	16.260,00
M3.	Hormigón tipo HA-25	25	118,56	2.964,00
M3.	Hormigón tipo HF-4,5	100	122,19	12.219,00
Ud.	Desplazamiento de equipo de bombeo	2	175,04	350,08
M3.	Bombeo de hormigón	50	29,17	1.458,50
M3.	Suplemento al precio de hormigón por aditivo anticongelante	30	9,92	297,60
M3.	Suplemento al precio de hormigón por aditivo retardante	30	9,92	297,60
M3.	Suplemento al precio de hormigón por uso de fibras de polietileno	100	7,26	726,00
M3.	Mortero de cemento tipo M-5	50	108,31	5.415,50
M3.	Mortero de cemento tipo M-7,5	50	110,97	5.548,50
M3.	Transporte de cargas incompletas	200	25,71	5.142,00
			suma	51.631,38

Por otra parte, dado que se trata de un contrato de suministro de materiales y que la baja de adjudicación se aplicará a los precios unitarios, se propone que, independientemente de cual sea la baja de adjudicación, el importe de adjudicación del contrato se mantenga en los 51.631,38 euros anuales, de modo



que éste importe se corresponda con el volumen anual máximo a suministrar.

- **PRECIOS A OFERTAR:**

Los licitadores deberán ofertar un **porcentaje de baja único para todas las unidades que componen el contrato.**

En el Anexo I se incluyen las unidades objeto del contrato con indicación del precio unitario de licitación de cada una de ellas.

En los citados precios se encuentra incluido el **Impuesto sobre el Valor Añadido vigente (21%)** y cualquier otra tasa, canon o tributo que puedan gravar los mismos.

- **PLAZO DE ENTREGA:**

El suministro de cada pedido se realizará en la fecha y hora indicada en cada pedido, debiendo realizarse los pedidos, al menos, el día anterior al de la fecha de suministro.

- **REVISIÓN DE PRECIOS:**

Los precios que se aprueben para este contrato estarán vigentes sin revisión, durante toda la duración del contrato

- **DIVISIÓN EN LOTES:**

Se estima que no procede la división en lotes dado que el cuadro de precios del contrato hace referencia a unidades no divisibles en grupos, y la especialización del adjudicatario es única de acuerdo con el servicio que se pretende contratar.

También hay que tener en cuenta que se trata del suministro de un material perecedero (no se puede acopiar) y que por la propia naturaleza del contrato, no es posible establecer exactamente, en el momento de la licitación, la cantidad total de suministro a realizar, ni siquiera el ritmo de suministro necesario, ya que dependerá de las necesidades concretas en cuanto a conservación y mantenimiento de la vía



pública que se vayan produciendo en cada momento.

- **FORMA DE ABONO:**

El abono de los servicios realizados por el adjudicatario se realizará mediante FACTURAS mensuales, informadas por la Comisión o Comisiones correspondientes y aprobadas por el Órgano competente del Ayuntamiento.

- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

El precio será el único criterio de valoración. Se calculará la puntuación de cada licitador según la siguiente fórmula:

$$P_i = (B_i * 100) / B_{\text{máx}}$$

siendo:

P_i: Puntuación correspondiente al licitador i

B_i: Porcentaje de baja ofertado por el licitador i

B_{máx}: Porcentaje de baja máximo de todas las ofertas que no hayan sido consideradas incursas en anormalidad o desproporción.

La consideración de ofertas incursas en presunta anormalidad o desproporción se realizará conforme a lo establecido en el art. 85 del reglamento general de Contratos (RD1098/2001). Las ofertas que inicialmente hubieran sido consideradas como anormales o desproporcionadas y que, previos los trámites oportunos, posteriormente fueran finalmente admitidas, dejarán de ser consideradas como tales, por lo que se tendrán en cuenta para el cálculo de la puntuación de todos los licitadores admitidos.